



SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RACHOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

que se le hizo de tal administrador, aunque sobre ello sean echo algunas ynterponidas: Acordo que los Cau. Residuos de la Suma de la Hacienda, y el señor Dn Joseph felizes Como procurador Gen. Concurran a la forma de Negociacion del caudal del punto, para que unidos con dichos Patron, den a ello breue expediente, y que asimismo asistan a las demas diligencias Judiciales, de otra Judiciales que se oze en materia para el recobro del dinero que se allanre faltar para que se les de la amplia Comis. facultad; Y asimismo acordo que luego yn continencia de dicho señor Dn Joseph felizes pare a que se asegure ende facto de no dar fianzas la persona de dicho Martin de Armendaris en la Carzel publica, y en este caso por ahora rotatuye y nombra en lugar de uno de los para que asistan al mismo ministerio que se fue a los señores Senas y Alvarez Jurados a quien se les entienda que las llaves de dicho Almudí poniendo cobro a N. d. n. que se allanre en ser en la Apetizion de Dn Melchora Garre y elva Ciudad de S. J. de Vocamora Residuo que queda de la Ciudad de S. J. de Vocamora en que haze Velacion de poseer en la parroquia de S. Laurencio una Casa en la Calle que llaman de zambiana y que della sale postigo a la del gran. Encuyo nro. a un pedazo de solar que en lo antiguo aze unido de paradero a dicho postigo, y el lonzeinte dha Casa para un mayor conveniencia y obrar en el lo que se oze, porque replica se le onzeda en la forma regular y de la pertenencia de dha Casa presenta de ferentes ynterponidas: Y entendido por la Ciudad Comento al Cau. procurador Gen. eleo a examen de la que retention, y queno allando ynconueniente, Consu autencia, semida y aprezie dicho solar y conra al pregon a disminuyendo las posturas y pujan que se hizieren en Carodeno Yntificarse Como se Velaciona ser de la dha Dn Melchora Garre yntendolos se hagavolo la dha medida y aprezie para el efecto que menciono en impedimento =

Blas

Se obligue a las personas a quien se mandado saque memoria de las gracias que sean hecho de las personas que se oze a cumplir con depositar sus Documentos, y obligarse a la Redificacion que es el fin para que se onzede dicion y que lo que se allanre estar en este estado, se les notifique a las personas

